



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Asunto: Acuerdo de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del H. Congreso del estado de Guerrero por el que se deja sin materia las vistas de las recomendaciones 033/2016, 013/2018, 009/2021, 061/2021 y 077/2021 de la CDHEG a este Soberanía, por cambiar su estatus de no aceptadas a aceptadas o tratarse de expedientes concluidos por el órgano garante.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG) dio vista al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de las Recomendaciones 033/2016 (Fiscalía General del Estado); 013/2018 (Ayuntamiento de Chilpancingo/Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo); 009/2021 y 077/2021 (Secretaría de Educación Guerrero) y 061/2021 (ISSSPEG), en el marco del Procedimiento Especial de Derechos Humanos previsto en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de junio de 2016, la CDHEG dio vista a esta Soberanía por la no aceptación de la de la Recomendación 033/2016, dirigida a la FGE, con lo que se activó el Procedimiento Especial de Derechos Humanos previsto en los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.
2. Con fecha 15 de enero de 2019, el órgano garante de los derechos humanos, dio vista a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, de la no aceptación de la Recomendación 013/2018, dirigida al Ayuntamiento de Chilpancingo por violaciones



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
a los derechos humanos de la **CARACH** en términos del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Con fecha 22 de marzo de 2022, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0872/2022, la Directora de Procesos Legislativos turnó a esta Comisión por mandato del Pleno, la vista de la Recomendación 061/2021 de la CDHEG, dirigida a la Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG).

4. Las vistas de las recomendaciones 009/2021 y 077/2021 de la CDHEG dirigidas a la Secretaría de Educación Guerrero, fueron turnados a esta Comisión por mandato del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante oficios LXIII/1ER/SSP/DPL/0873/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0996/2022, respectivamente.

5. Que a efecto de cumplir con los puntos resolutive de las Recomendaciones 033/2016 y 013/2018 referidas supra, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, estableció diversas mesas de trabajo con las autoridades responsables de las mismas y la propia CDHEG, alcanzándose diversos acuerdos entre las partes, sin que al término de la misma se hayan cumplimentado las recomendaciones que nos ocupan.

6. Que derivado de lo anterior, la actual legislatura heredó 73 expedientes que no pudieron ser descargados por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de la LXII legislatura, cuyas vistas según la CDHEG seguían activas, por lo que debían continuar el procedimiento especial en materia de Derechos Humanos.

7. Que en atención a lo anterior, la Presidencia de la Comisión Ordinaria de la actual legislatura solicitó mediante oficios HCEG/LXIII/CDDHH/LMH/273/2022 y HCEG/LXIII/CDDHH/Presidencia 178-Bis/2022, a las personas titulares de la FGE y el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, los informes previos por la no aceptación de las Recomendaciones 033/2016 y 013/2018 respectivamente.

8. Adicionalmente y en términos de lo que establece el artículo 321 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, también se les solicitó a los titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y a los integrantes de la Junta Directiva del ISSSPEG, mediante oficios HCEG/LXIII/CDDHH/LMH/271/2022 y HCEG/LXIII/CDDHH/LMH/255/2022, los informes previos respectivos por la no aceptación de las recomendaciones 009/2021 y 077/2021 y 061/2021 respectivamente.



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

8. En respuesta las solicitudes de información hechas, las autoridades responsables enviaron sus informes previos en los términos que se describen en el cuadro siguiente:

Autoridad	Recomendación	No Oficio	Fecha	Sentido del Informe
FGR	Rec. 033/2016	FGE/362/2022	15/06/2022	Aceptación parcial de la recomendación e informe de diligencias realizadas por la FGR en relación al secuestro de Fortunato "N" quejoso en la recomendación.
Ayto. de Chilpancingo/ CAPACH	Rec. 013/2018	SG/539/2022	17/05/2022	Aceptación de la recomendación
SEG	Rec. 009/2021	130/2022/380	22/06/2022	Reitera la no aceptación ante la imposibilidad de aceptar la recomendación, en virtud de que uno de los puntos recomendatorios es abrir un procedimiento administrativo en contra de personal directivo de la escuela "Caritino Maldonado de Acapulco", por hechos que ya habían sido valorados por la Contraloría Interna de la SEG, antes de que se emitiera la recomendación.
	Rec. 077/2021	130/2022/381	22/06/2022	Reitera la no aceptación de la recomendación, en virtud de que no cuenta con atribuciones para

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the table and another at the bottom right.]



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS				
				sancionar a los presuntos responsables, personal educativo del colegio "Simón Bolívar".
ISSSPEG	Rec. 061/2021	DG/825/2022	06/07/2022	Aceptación de la Recomendación

9. Con fechas diversas, dichos informes fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de la CDHEG, para su análisis y en su caso pronunciamiento, en términos de *Lineamientos del Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos por el que se emiten los Lineamientos que seguirá para el desahogo del Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.*



CONSIDERANDOS

1. Que el apartado tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "todas las autoridades, en el **ámbito de sus competencias**, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley".

2. Que el artículo 174, fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, establece que son facultades de las comisiones, entre otras, dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos y celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos competentes.

3. Que los artículos 175 y 176 de la Ley supra establecen que para el cumplimiento de sus atribuciones, las Comisiones se sujetarán a los procedimientos establecidos en esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran,



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

siempre que no contravengan los ordenamientos relativos, además de seguir funcionando durante los periodos de receso.

4. Que los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, establecen que el Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos inicia con la vista de la CDHEG a esta Soberanía de las Recomendaciones que no sean aceptadas o cumplidas y concluye con la comparecencia de las autoridades responsables, previo informe que les sea requerido y el pronunciamiento que el órgano garante haga sobre los mismos, en términos de lo que establece el apartado de *Lineamientos del Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos por el que se emiten los Lineamientos que seguirá para el desahogo del Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos que establecen los artículos 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.*

5. Que en el marco de la 2ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, correspondiente al segundo año legislativo, realizada el 10 de octubre de 2022, convocada entre otras cosas para el Análisis de los informes de las autoridades responsables del incumplimiento o no aceptación de diversas recomendaciones, incluidas las recomendaciones 033/2016, 013/2018, 009/2021, 061/2021 y 077/2021, la Secretaria Ejecutiva de la CDHEG, Lic. Mónica Castro Contreras, afirmó que en los casos de las recomendaciones 033/2016, 013/2018 y 061/2021, así como la conclusión de los expedientes relativos a las recomendaciones 009/2021 y 077/2021, por haber sido recurrida ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y "falta de interés de la quejosa, respectivamente.

6. Que con fecha 19 de octubre de 2022, la CDHEG remitió a esta Comisión, copias simples de los oficios de aceptación de las recomendaciones 033/2016, 013/2018 y 061/2021 y de las actas de conclusión de expedientes dictadas por la Secretaría Ejecutiva de la CDHEG sobre las recomendaciones 009/2021 y 077/2021.

7. Que de lo anterior esta Comisión advierte que el supuesto por el que se dio vista a esta Soberanía de las recomendaciones 033/2016, 013/2018 y 061/2021, ha dejado de subsistir por lo que estima conveniente dejar sin materia las mismas y concluir el Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos sobre el que tiene competencia; mientras que en los casos de las recomendaciones 009/2021 y 077/2021, las actas de conclusión de expediente, también dejan sin materia a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, en virtud de que el Procedimiento Especial en materia de Derechos Humanos previsto en la Ley Orgánica de esta



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Soberanía, es coadyuvante al seguimiento que el órgano garante hace de las recomendaciones, por lo que al no existir dicho seguimiento, el procedimiento resulta por demás infructuoso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, 176, 321, 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos emite el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dejan sin materia las vistas de las Recomendaciones 033/2016, 013/2018, 009/2021 y 077/2021 y 061/2021, dirigidas a la Fiscalía General del Estado, el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo/CAPACH, la Secretaría de Educación Guerrero y el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSPEG) respectivamente, en términos de los argumentos referidos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos, el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva, para su conocimiento y efectos conducentes y a la Directora de Procesos Legislativos para su conocimiento y descarga de los turnos pendientes de la Comisión LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0872/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0873/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/ 0996/2022, por tratarse de asuntos total y definitivamente concluidos.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Mtra. Cecilia Narciso Gaytán, para que esta a su vez notifique el mismo a las partes de cada una de las recomendaciones, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, enero 11, 2023



PODER LEGISLATIVO

Diputada Leticia Mosso Hernández

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ATENTAMENTE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PRESIDENTA	PT			
	DIP. OSBALDO RÍOS MANRIQUE SECRETARIO	MORENA			
	DIP. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA VOCAL	PRI			
	DIP. PATRICIA DOROTEO CALDERÓN VOCAL	PRD			
	DIP. RICARDO ASTUDILLO CALVO VOCAL	PRI			

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL QUE SE DEJA SIN MATERIA LAS VISTAS DE LAS RECOMENDACIONES 033/2016, 013/2018, 009/2021, 061/2021 Y 077/2021 DE LA CDHEG A ESTE SOBERANÍA, POR CAMBIAR SU ESTATUS DE NO ACEPTADAS A ACEPTADAS O TRATARSE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR EL ÓRGANO GARANTE.